



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02407290- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGO PRESUPUESTARIO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-02407290- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 3476 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), estableció como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que por medio del Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN se establecieron nuevas bases y condiciones de los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), requiriendo, por lo tanto, dejar sin efecto los diversos llamados a concursos de los distintos efectores previos al mencionado, a fin de readecuarlos a las actuales fases de concursos;

Que por dicho actuado se tramita la creación de un (1) cargo presupuestario para incorporar al Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, para fortalecer los equipos de trabajo y garantizar las prestaciones de servicios de salud de calidad a la población;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) puesto de Camillero (XMI), para el mencionado efector;

Que mediante Nota NO-2024-01379425-NEU-APS#MS, se realiza el análisis correspondiente de la necesidad del puesto mencionado;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios

esenciales;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE un (1) cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015- Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo AS1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.28 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, el puesto que a continuación se detalla, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, quedando vacante hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo:

#### **Planta funcional - Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”:**

Un (1) puesto de “Camillero (XMI), con secuencia a confirmar categoría AS1”.

**Artículo 3°:** AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a los fines de cubrir el cargo creado mediante el Artículo 2° de la presente norma.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.